



**Resolución Directoral
N° 00008-2021-SENACE-PE/DEIN**

Lima, 01 de febrero de 2021

VISTOS: (i) el Trámite T-CLS-00009-2021, de fecha 08 de enero de 2021, que contiene la solicitud de clasificación del proyecto *“Creación del camino vecinal tramo: Vilcabamba – Anopongo: L=6.030 Km, distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco”*, presentado por el Gobierno Regional de Pasco; y, (ii) el Informe N° 00092-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, estableciéndose que a partir del 14 de julio de 2016, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), es la encargada de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura realizó la revisión del expediente con Trámite T-CLS-00009-2021, identificándose la existencia de observaciones que no pudieron ser advertidas por la unidad de recepción al momento de su

presentación, por lo que mediante Auto Directoral N° 00016-2021-SENACE-PE/DEIN, emitido con fecha 15 de enero de 2021, se requirió al Gobierno Regional de Pasco que cumpla con presentar la información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones indicadas en el Informe N° 00021-2021-SENACE-PE/DEIN, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado y, en consecuencia, no admitirse a trámite el expediente; tal como señala el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el Auto Directoral N° 00016-2021-SENACE-PE/DEIN fue notificado al Titular el 15 de enero de 2021 a las 15:05 horas, tal como consta en el Registro de salida 25,677 del Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA; por lo que el plazo de diez (10) días hábiles otorgado al titular, de acuerdo con el artículo 143.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se inició el 18 de enero de 2021 y venció indefectiblemente el 29 de enero de 2021;

Que, al haberse cumplido el plazo otorgado para la presentación de información dirigida a subsanar las observaciones de admisibilidad contenidas en el Informe N° 00021-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de enero de 2021; y de la revisión del expediente con Trámite T-CLS-00009-2021 en la plataforma EVA, se advierte que el Gobierno Regional de Pasco no ha presentado la información solicitada, por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento establecido en el Auto Directoral N° 00016-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de enero de 2021;

Que, mediante Informe N° 00092-2021-PE/DEIN, de fecha 01 de febrero de 2021, se concluyó que el Gobierno Regional de Pasco no ha cumplido con subsanar las observaciones de admisibilidad comunicadas mediante Auto Directoral N° 00016-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de enero de 2021; razón por la cual corresponde declarar como no presentada la solicitud de clasificación del proyecto *“Creación del camino vecinal tramo: Vilcabamba – Anopongo: L=6.030 Km, distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco”*;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar como **NO PRESENTADA** la solicitud de clasificación del proyecto *“Creación del camino vecinal tramo: Vilcabamba – Anopongo: L=6.030 Km, distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco”*, presentada por el Gobierno Regional de Pasco, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00092-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 01 de febrero de 2021, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta al Gobierno Regional de Pasco, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°. - Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
CIP N° 91339
Senace